



Exp. General: 1160/2020

Objeto: Declaración de Estado de Alarma (Real Decreto Legislativo 463/2020)

Asunto: Resolución adoptando medidas

Atendiendo al Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el Estado de Alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y ante la necesidad de hacer frente a esta situación grave y excepcional para proteger la salud y seguridad de los ciudadanos, esta Alcaldía de conformidad con el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Suspensión la atención presencial en todas las dependencias del Ayuntamiento de Bargas a excepción del Registro, para lo que será necesario solicitar cita previa, manteniéndose los servicios de atención telefónica y telemática del resto de áreas.

SEGUNDO.- Cierre de parques municipales, zonas infantiles de los mismos, huertos urbanos, mercadillo municipal, así como el cementerio municipal, salvo para los entierros, como medidas de contención de riesgo de coronavirus.

TERCERO.- Suspender la realización de las siguientes actividades municipales:

- Todas las actividades deportivas y culturales que se realizan en instalaciones municipales incluidas el centro de día y las escuelas de música y de idiomas.
- Actividades deportivas, extraescolares y similares.
- Eventos de todo tipo que conlleven la reunión de personas en espacios cerrados.
- Escuela de adultos.
- Tu salud en marcha y baile de mayores.
- Escuela infantil.
- Centro ocupacional.
- Centro de día.
- Juegoteca.
- Biblioteca municipal.

CUARTO.- La apertura del punto limpio será los lunes, miércoles y sábados en el horario que ordinariamente viene aplicándose.

QUINTO.- Estas medidas entrarán en vigor a partir del momento de la firma del presente Decreto y serán de inmediata aplicación, todo ello sin perjuicio de la adopción de nuevas medidas o modificación de las adoptadas, a demanda de las nuevas situaciones que pudieran derivar del desarrollo de esta situación excepcional.

SEXTO.- Dar publicidad de las anteriores medidas a través del tablón edictal, y en la página web del Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Dar traslado del presente Decreto a las concejalías delegadas, así como al Comité de Empresa, Delegados de Personal, y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

En Bargas, a 15 de marzo de 2020

LA ALCALDESA,

Doy fe,
LA SECRETARIA,



(Documento firmado digitalmente en el margen izquierdo)

Firma 2 de 2
Carmen Rodríguez Moreno
15/03/2020
Secretaría General

Firma 1 de 2
Isabel María Tornero Restoy
15/03/2020
La Alcaldesa

	Este documento es una copia, emitida por el Ayuntamiento de Bargas, de un documento electrónico almacenado en el archivo electrónico del Ayuntamiento de Bargas. Para validar la autenticidad de esta copia acceda al validador de documentos del Ayuntamiento mediante la URL que encontrará en este mismo documento.		
Código Seguro de Validación	d85bccf1b5174a9e9d307db8dd314e43001		
Url de validación	https://sedesimplifica03.absisccloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=014		
Metadatos	Clasificador: Resolución Núm. Resolución: 2020/508 - Fecha Resolución: 15/03/2020		